

ANEXO I
DE LA REGLAMENTACION
COMANDO EN JEFE DEL EJERCITO

CONCURSO PARA CARGOS DOCENTES

Instrucciones Generales

(En beneficio de cada aspirante, léanse cuidadosamente estas instrucciones antes de llenar cada formulario).

EDAD	Tener más de 18 años y menos de 50 años de edad.
NACIONALIDAD	Ser argentino nativo, por opción o naturalizado. Los aspirantes presentarán en el momento de la inscripción sus documentos personales.
TITULOS	Los certificados y/o diplomas (Original, duplicado o fotocopia autenticada) deberán presentarse registrados y legalizados por las autoridades de la enseñanza oficial o privada oficialmente reconocidas, que correspondieren.
CONCURSOS DE OPOSICION GANADOS	Los certificados sobre concursos de oposición ganados deberán indicar específicamente tal carácter y el hecho de haber desempeñado el cargo durante no menos de un año.
PUBLICACIONES	Los libros o folletos editados, trabajos especiales, conferencias referentes al cargo o asignatura o de índole pedagógica, científica, artística, literaria, serán presentados en su texto íntegro, acompañando un ejemplar en el caso de estar impresos. En el caso de no estarlos, serán presentados a máquina, firmados en cada hoja y con la cita de la bibliografía utilizada.
OTROS ESTUDIOS	Toda constancia sobre otros estudios cursados o cursos aprobados o de simple asistencia debe indicar el número de clases.
ACTUACION DOCENTE	Cuando se trate de docentes que hayan participado en congresos, seminarios pedagógicos, científicos, literarios o

ANEXO I - Pág 2
DE LA REGLAMENTACION

artísticos, o haya desempeñado comisiones oficiales u otra actuación destacada en relación con la docencia, deberán acompañar las constancias pertinentes de asistencia y actuación.

ACTUACION DOCENTE
EN LAS FUERZAS ARMADAS

Los docentes que tengan actuación como tales en Institutos de las Fuerzas Armadas declararán los conceptos profesionales correspondientes a los últimos cinco años de su desempeño en ese ámbito, con la debida certificación.

PREMIOS

Deberán presentarse los certificados correspondientes, otorgados por autoridad competente.
